

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE DOMINICANA, S.A.
RES-CC-006-2023

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA RECTIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN EL PROCESO EDENORTE-CC-PEPU-2022-0019 RENOVACIÓN CONTRATO MANTENIMIENTO DE REPETIDORA, (CONTRATO POR TRES AÑOS)

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de EDENORTE DOMINICANA, S.A., (en lo adelante referida como EDENORTE), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: Ing. Felipe José Rodríguez Tatis, en representación de Ing. Andrés Corsinio Cueto Rosario, Gerente General y Presidente del Comité; Licdo. Domingo Antonio Guzmán, Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; Licda. Juana Elizabeth Cruz Almanzar, Directora de Finanzas; Ing. Gustavo Adolfo Martínez, Director de Planificación; y, Licdo. Albert Joel Padilla Rosario, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

En fecha quince (15) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana, S.A., www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do el proceso EDENORTE-CC-PEPU-2022-0019 RENOVACIÓN CONTRATO MANTENIMIENTO DE REPETIDORA, (CONTRATO POR TRES AÑOS).

En fecha dieciséis (16) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se realizó la adjudicación del proceso EDENORTE-CC-PEPU-2022-0019, RENOVACIÓN CONTRATO MANTENIMIENTO DE REPETIDORA, (CONTRATO POR TRES AÑOS), al oferente S & P COMUNICACIONES, S.R.L., por un monto de ocho millones trecientos diecinueve mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,319,000.00), impuestos incluidos, mediante el comunicado GG-486-2022.

Por los motivos expuestos, en nuestra condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de EDENORTE; y,

CONSIDERANDO: Que el Principio de Eficiencia estipulado en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, indica que: "Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general".

CONSIDERANDO: Que EDENORTE debe de garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normas vigentes, y a los principios de transparencia en igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que la no inclusión de los detalles de los equipos de comunicación que recibirán el servicio de soporte y mantenimiento, al igual que las especificaciones del servicio, ha imposibilitado la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de repeticoras.

DESPUES DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:

En virtud de esto, EDENORTE reconoce las condiciones incluidas en los términos, cuya finalidad persigue el esclarecimiento de los servicios a ser prestados por S & P COMUNICACIONES, S.R.L.

Posteriormente a la adjudicación, EDENORTE se percató de la no inclusión en los términos de referencia de condiciones esenciales para la prestación del servicio. Ante esta situación, EDENORTE se vio en la obligación de realizar una variación a los términos de referencia que se utilizaron como base para la presente contratación, para incluir las informaciones correspondientes a los detalles de los equipos de comunicación que recibirán el servicio de soporte y mantenimiento, así como también la descripción de las especificaciones del mencionado servicio.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS) RD\$	MONTO TOTAL (CON ITBIS) RD\$	DURACION
1	3001199	MANTENIMIENTO REPETIDORAS	servicio	1	7,050,000.00	8,319,000.00	1/10/2022 al 30/9/2025
S & P COMUNICACIONES							

VISTA: La oferta presentada por del oferente para el proceso EDENORTE-CCC-PEPU-2022-0019 RENOVACIÓN CONTRATO MANTENIMIENTO DE REPETIDORA, (CONTRATO POR TRES AÑOS).

VISTA: La modificación a los términos de referencia, conforme el detalle indicado anteriormente.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley No.449-06 de fecha 6 diciembre 2006.

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La resolución Núm. PNP-03-2020, de fecha veintidós 22 de abril del año dos mil veinte 2020, sobre el uso del Portal Transaccional del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCP), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la modificación de los términos de referencia para el proceso. EDENORTE-CCC-PEPU-2022-0019 RENOVACIÓN CONTRATO MANTENIMIENTO DE REPETIDORA, (CONTRATO POR TRES AÑOS), para incluir las informaciones correspondientes a los detalles de los equipos de comunicación que recibirán el servicio de soporte y mantenimiento, así como también la descripción de las especificaciones del mencionado servicio que será brindado por **S & P COMUNICACIONES, S.R.L.**

SEGUNDO: ORDENAR a la Gerencia de Compras la publicación de esta Resolución en el portal institucional de Edenorte Dominicana, S.A., www.edenorte.com.do y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gob.do.

TERCERO: ORDENAR a la Gerencia de Compras proceder a la notificación de esta Resolución al oferente, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la fecha.

CUARTO: En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige la actividad administrativa, se indica a todos los oferentes con interés legítimo sobre este proceso, que la presente Resolución puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria; o directamente por ante el Tribunal Superior Administrativo conforme las disposiciones de la Ley núm. 13-07 que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Aprobado por:

Comité Compras Edenorte:

Ing. Felipe José Fernando Tatis

Representante

Andrés Corsinio Cueto Rosario

Gerente General



Juana Elizabeth Cruz Almanzar

Directora de Finanzas

Domingo Antonio Guzmán

Director de Servicios Jurídicos

Gustavo Adolfo Martínez

Director de Planificación

Albert Joel Padilla Rosario
Resp. Ofic. Libre Acceso Información Pública.

Debajo de esta línea no hay nada escrito